Novena Región Sanitaria Paraguarí
Gral. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela
Teléfono 0531 432.218
EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

CONTRATO N° 05/2020

Entre la **IX REGION SANITARIA - PARAGUARÍ**, domiciliada en Gral. Caballero entre Pa'i Gómez y Cap. Brizuela, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ANGEL OSMAR GALEANO ZACARIAS, 3.337.005**, Director de la Novena Región Sanitaria - Paraguarí, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 412 de fecha 13 de Setiembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL**, domiciliada en Pte. Hayes e/ Comuneros y Aquidabán , Ciudad de Villarrica , República del Paraguay, representado para este acto por, **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° **1.379.066**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA HOSPITALES DELA IX REGION SANITARIA PARAGUARÍ". ID 379.988,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA HOSPITALES DELA IX REGION SANITARIA PARAGUARÍ".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.066 - 8

Dr. Angel Osmar Galeano Zacarías
Director - IX Región Sanitaria
Paraguarí

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4185/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 379.988.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA HOSPITALES DELA IX REGION SANITARIA PARAGUARÍ". ID 379.988**, convocado por la **SUB UOC Nº 9.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 07/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*ESCOBA POLIAMIDA EL003 VERSION 4*	*DALCIN*	*Brasil*	*unidad*	*250*	*12.500*	*3.125.000*
2	*3*	*ESPOJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO*	*BRILLEX*	*China*	*unidad*	*204*	*2.500*	*510.000*
***TOTAL:** GUARANIES TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL--*								***3.635.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **3.635.000 (GUARANIES TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL).-**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ever Marcial Chamorro Peña
R/ EVEREST COMERCIAL
RUC.: 1.379.066 - 8

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los Bienes: El plazo para entrega de los bienes es de 3 (TRES) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de compra.

Las Órdenes de Compras serán emitidas por el DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS – NOVENA REGIÓN SANITARIA - PARAGUARÍ.

El lugar de entrega de los bienes es:

Novena Región Sanitaria – Paraguarí, Departamento de Suministro, Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Dirección: Gral. Caballero entre Pa'í Gómez y Cap. Brizuela

Teléfono: 0531 - 432305

Contacto: C.P. Oscar Olmedo Benítez

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- La administración del contrato estará a cargo de la ADMINISTRACION DE LA IX REGION SANITARIA PARAGUARI

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

Dr. Angel Oscar Galeano Zacarías
Director IX Región Sanitaria
Paraguarí

Ever Marcial Chamorro Peña
NEVEREST COMERCIAL
RUC: 1.579.066 - 8

Novena Región Sanitaría Paraguarí
Gral. Caballero e/ Pa'i Gómez y Cap. Brizuela
Teléfono 0531 432.218
EMAIL: licitaciones9rs@gmail.com

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O R ESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones de la Carta de Invitación

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí República del Paraguay a los 16 días mes de diciembre del año dos mil veinte.-

Dr. Angel Osmar Galea. o Zacarías
Novena Región Sanitaria
Paraguarí

Firmado por: **DR. ANGEL OSMAR GALEANO ZACARÍAS - IX REGION SANITARIA - PARAGUARÍ**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION
IX REGION SANITARIA
Paraguarí - Paraguay

Firmado por: **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA - EVEREST COMERCIAL**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC [illegible] - 8